

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 19 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.716	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

	Ejemplares sueltos:
a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).	a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).	b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 317 del 28-3-79	— Conceder licencia anual reglamentaria al Sr. Director Provincial de Aviación Civil, Teniente Coronel (R) D. Roque J. M. Avila	1411
M. de B. Social Nº 318 del 28-3-79	— Aceptar la donación efectuada por Hosen Muebles a favor de Jefatura de Despacho de, Ministerio de Bienestar Social	1411
M. de B. Social Nº 319 del 28-3-79	— Aprobar el gasto por el importe de \$ 27.950 correspondiente a factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	1412
M. de B. Social Nº 320 del 28-3-79	— Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán	1412

	Pág.
M. de B. Social Nº 321 del 28-3-79 — Aprobar el gasto por el importe de \$ 154.000 correspondiente a factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	1413
M. de Economía Nº 322 del 28-3-79 — Reconocer los derechos al uso del agua pública a favor de los Sres. Yamil Dip y Oscar Pastor ...	1414
M. de Economía Nº 323 del 28-3-79 — Otorgar a la Firma Remy S.A., una concesión de derechos al uso del agua pública	1414
M. de Economía Nº 324 del 28-3-79 — Reconocer los derechos al uso del agua del dominio público a favor de la Sra. María Albertina Capobianco de Saravia	1414
M. de Gobierno Nº 325 del 28-3-79 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 9.435.600 a favor de la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	1415
M. de Gobierno Nº 326 del 28-3-79 — Aprobar la Resol. Nº 10/79 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	1415
M. de Gobierno Nº 327 del 28-3-79 — Autorizar al Consejo Gral. de Educación a prorrogar, acordar y aceptar por el período lectivo 1979 traslados provisorios interjurisdiccionales ...	1416
M. de Economía Nº 328 del 28-3-79 — Ampliar a la suma de \$ 4.000.000 el monto asignado por Decreto Nº 1/79 a la Secretaría de Estado de Municipalidades	1416
S. G. de la Gob. Nº 329 del 29-3-79 — Poner int. a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Municipalidades, Tte. Cnel. (R.E.) Rodolfo Aldo Juncosa	1417
M. de Economía Nº 330 del 30-3-79 — Otorgar a la entidad Pro-Cultura Salta, un subsidio por la suma de \$ 25.000.000	1417
M. de Economía Nº 331 del 30-3-79 — Aprobar la Resol. Nº 246/79 dictada por el Sr. Director Interventor interino en la Direc. Gral. de Arquitectura	1417
M. de Economía Nº 332 del 30-3-79 — Pagar al Dpto. de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de \$ 4.000.000 ...	1418
M. de Economía Nº 334 del 30-3-79 — Pago del Juicio caratulado Provincia de Salta vs. Hijos de José Royo S.C.A. Expropiación	1418
M. de Economía Nº 336 del 30-3-79 — Otorgar a los Sres. Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, una concesión de derechos al uso del agua pública	1419

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 333 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 23 de fecha 14-3-79 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1419
M. de Economía Nº 335 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 28 de fecha 15-3-79 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1420
M. de Economía Nº 338 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 25 de fecha 15-3-79 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1420
M. de Economía Nº 339 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 313 de fecha 21-12-72 dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1420
M. de Economía Nº 340 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 307 de fecha 19-12-78, dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1420
M. de Economía Nº 341 del 30-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 304 de fecha 19-12-78, dictada por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	1420
M. de B. Social Nº 342 del 30-3-79 — Reconocer un crédito a favor de la Sra. Carmen Estela Sandoval de Medina	1421

EDICTO DE MINA

Nº 34019 — Antonio Safigueroa	1421
Nº 34018 — Juan R. Falchi	1421
Nº 34017 — Juan R. Falchi	1421
Nº 34016 — José Edmundo Navarro Correa	1421
Nº 33984 — Boroquímica SAMICAF	1422
Nº 33983 — Ramiro Cornejo Torino	1422
Nº 33971 — Oscar Lafuente	1422

LICITACION PUBLICA		Pág.
Nº 34107	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 11/79	1422
Nº 34064	— A. G. A. S.	1422
Nº 34062	— A. G. A. S.	1423
Nº 34002	— Direc. Nacional de Vialidad	1423
Nº 34023	— Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1	1423
CITACION ADMINISTRATIVA		
Nº 34089	— Francisco Antonio Ruiz	1423
AVISO ADMINISTRATIVO		
Nº 34088	— Aduana de Pocitos	1423
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA		
Nº 34113	— Daniel Tomás Zainorano	1424
RESOLUCION		
Nº 34100	— Tribunal de Cuentas de la Provincia, Resolución Nº 3130	1424

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34120	— Victoria Franco	1425
Nº 34119	— Saturnino López y Antonia Flores de López	1425
Nº 34118	— José Manuel Varela	1425
Nº 34115	— Cari Ernesto Duilio	1425
Nº 34109	— Sánchez Ginés y María Martínez de	1425
Nº 34106	— Suaina Elías	1425
Nº 34105	— Alicia Beatriz Solotar de Berezan	1426
Nº 34098	— Carlos Lorenzo Fort	1426
Nº 34097	— Jaime Basok	1426
Nº 34094	— Gregorio Pérez Márquez o Gregorio Pérez	1426
Nº 34090	— Marcelino Adolfo Espinoza	1426
Nº 34086	— María Mejía de Lozano	1426
Nº 34083	— Paz Eloísa Gómez	1426
Nº 34081	— Ernesto Ponce	1426

REMATE JUDICIAL

Nº 34111	— Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. 47.370.78	1426
Nº 34108	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 47.009/77	1427
Nº 34068	— Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.391/79	1427
Nº 34047	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.679/77	1427
Nº 34034	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.877/79	1427
Nº 34020	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 37.906/77	1427

POSESION VEINTEÑAL

Nº 34082	— Salmoral Dámaso	1428
----------	-------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 34103	— C/Paulino Eudoro Costello	1428
Nº 34102	— C/Sebastián Eduardo Morales	1428
Nº 34101	— C/Nélida Vázquez	1428

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 34121	— Martínez Emilia María del Pilar Professore	1428
----------	--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	Pág.
Nº 34112 — Martínez Torino y Segura S.R.L.	1429
AVISO COMERCIAL	
Nº 34110 — Caprotta y Galindo S.R.L.	1430

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34117 — Club Atlético María Angélica, para el día 29-4-79	1431
Nº 34116 — Asociación Cooperadora Colegio Nacional Juan Carlos Dávalos, para el día 12-5-79	1431
Nº 34114 — Círculo Católico de Obreros San José, para el día 29-4-79	1431
Nº 34092 — Salta Polo Club, para el día 5-5-79	1431
Nº 34091 — Salta Polo Club, para el día 5-5-79	1432
Nº 34074 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79	1432
Nº 34069 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 15-5-79	1432
Nº 34067 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 4-5-79	1433
Nº 34065 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 9-5-79	1433
Nº 34059 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., para el día 27-4-79	1433
Nº 34039 — Centro Privado del Tórax S.A., para el día 12-5-79	1433
Nº 34033 — Caminos S.A., para el día 30-4-79	1434

RECAUDACIONES

Nº 34122 — Del día 18-4-79	1434
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de marzo de 1979
 DECRETO Nº 317

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-07527/79.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita autorización para hacer uso de su licencia anual reglamentaria, a partir del día 10 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encargar interinamente el despacho del citado organismo a un empleado capacitado para ello, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conceder la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1978, al señor Director Provincial de Aviación Civil, Teniente Coronel (R.) D. Roque J. M. Avila, a partir del día 10 de abril de 1979.

Art. 2º — Encargar interinamente el Despacho de la Dirección Provincial de Aviación Civil a partir del 10-4-79, al señor Reynaldo Delucia, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto, Dirección General de Administración de Personal, Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 318

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 49.168/78 - Código 66, por el cual Hosen Muebles ofrece en concepto de donación una mesa dactilográfica HM

80DC, con destino a Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contabilidad y artículo 23 del Régimen de Contabilidad "Control del Patrimonio del Estado".

Que atento a lo informado por la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por Hosen Muebles a favor de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, consistente en una mesa dactilográfica HM80DC, cuyo valor estimativo es de Ochenta y dos mil trescientos pesos (\$ 82.300).

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de alta respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 319

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 88.600/79 - Código 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación la factura de fecha 7 de marzo de 1979, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, por el mes de febrero del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de los mismos se ha efectuada previa presentación de las correspondientes recetas médicas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que atento a la imputación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Veintisiete mil novecientos cincuenta pesos (\$ 27.950) correspondiente a la factura de fecha 7 de marzo de 1979, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, durante el mes de febrero del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintisiete mil novecientos cincuenta pesos (\$ 27.950) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Solá Figueroa
López Sanabria

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 320

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nºs. 44.093/78 (original y corresponde 1) y 47.833/78 - Código 66, por los cuales se solicita la aprobación del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio las partes acuerdan la creación del Laboratorio de Anatomía Patológica que funcionará en dependencias del Instituto de Patología Regional, logrando con ello una acción conjunta y coordinada en el campo de la aplicación diagnóstica y de investigación en esa especialidad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia" representada por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.), Dn. Roberto Ulloa, con domicilio en calle Mitre número 23 de la ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "La Universidad" representada por el señor Rector de la misma, Dr. Jaime Verdaguer González, con domicilio en calle Ayacucho Nº 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se conviene lo siguiente:

"PRIMERO: La Provincia y La Universidad desarrollarán una acción conjunta y coordinada en el campo de la aplicación diagnóstica y de investigación de la Anatomía Patológica.

"SEGUNDO: La acción coordinada y conjunta mencionada en el artículo anterior se llevará a cabo mediante la creación del Laboratorio de Anatomía Patológica, en adelante El Laboratorio, que funcionará en dependencias del Instituto de Patología Regional de la ciudad de Salta, mediante el presente Convenio.

"TERCERO: El Laboratorio funcionará bajo la denominación: Laboratorio de Anatomía Patológica - Facultad de Medicina y Odontología U.N.T. e Instituto de Patología Regional - M. B. S. de Salta.

"CUARTO: Las instalaciones de El Laboratorio, sus publicaciones y las que las partes realicen con motivo de su actividad, su correspondencia y toda otra manifestación pública del mismo, llevarán una indicación de su carácter conjunto, para lo cual se utilizará la denominación indicada en el artículo anterior.

"QUINTO: La Provincia por intermedio del Ministerio de Bienestar Social proveerá y mantendrá, mientras dure el presente Convenio, el lugar físico adecuado para el funcionamiento de El Laboratorio.

"SEXTO: La Provincia por intermedio del Ministerio de Bienestar Social contribuirá al desarrollo de las tareas enunciadas en el artículo primero, con personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, elementos técnicos y equipos.

"SEPTIMO: La Universidad contribuirá al desarrollo de las mismas tareas arriba enumeradas, con profesionales especializados en Anatomía Patológica y equipos de adiestramiento sobre técnicas de laboratorio de la especialidad.

"OCTAVO: El gasto de traslado y estadía del o de los profesionales de La Universidad correrá por cuenta de La Provincia.

"NOVENO: La frecuencia de los traslados del o de los profesionales, y el tiempo de permanencia en el Instituto de Patología Regional, será del mínimo indispensable, y estarán dados por el número de biopsias necesarias y condiciones de operabilidad del equipamiento de El Laboratorio.

"DECIMO: El profesional procesará en El Laboratorio las biopsias y efectuará los diagnósticos macro y microscópicos. Los diagnósticos que por razones de equipo o necesidad de consulta no pueden ser llevados a cabo en El Laboratorio, serán remitidos a La Universidad para su evacuación definitiva.

"DECIMO PRIMERO: El Laboratorio contará con el apoyo del Laboratorio Fotográfico del Instituto de Patología Regional, para obtener la iconografía de las piezas biopsias y preparados microscópicos.

"DECIMO SEGUNDO: Anualmente La Universidad y La Provincia elaborarán planes de trabajo a realizar y elevarán memorias de lo realizado.

"DECIMO TERCERO: La Universidad y La Provincia, presentarán dentro de los 45 días de firmado el presente Convenio, un Reglamento de funcionamiento de El Laboratorio.

"DECIMO CUARTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su

suscripción y tendrá una duración de dos (2) años. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Convenio, sin derecho de la otra a indemnización por el hecho de la rescisión, previo aviso de tal decisión con no menos de 90 (noventa) días de antelación.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta. — Fdo. Dr. Jaime Verdaguier González, Rector - Universidad Nacional de Tucumán".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
Alvarado
Nordera

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 321

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 87.918/79 - Cód. 74, por el cual el Instituto Provincial de Seguros, eleva para su liquidación la factura de fecha 16 de febrero de 1979, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos durante el mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de dichos medicamentos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas debidamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Que atento a la imputación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Ciento cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 154.000) correspondiente a la factura de fecha 16 de febrero de 1979, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos durante el mes de enero de 1979.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Ciento cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 154.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-

ción 3, Finalidad-7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Solá Figueroa
Alvarado
López Sanabria

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 322

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-53184/74.

VISTO que los señores Yamil Dip y Oscar Pastor solicitan el reconocimiento de los derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "El Quebrachal" o "Floresta", Fracción I, Catastro Nº 382, ubicado en El Quebrachal, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 22 Has. por aplicación del Art. 233 (desmembramiento) del Código de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Yamil Dip y Oscar Pastor, en la forma propuesta en su Resolución número 13099/79, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de los señores Yamil Dip y Oscar Pastor, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas de la Provincia, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de veintidós Hectáreas (22 Has.) del inmueble de su propiedad denominado "El Quebrachal" o "Floresta", Fracción I, Catastro Nº 382, ubicado en El Quebrachal, Departamento de Anta, con una dotación de once litros cincuenta y cinco centilitros por segundo (11,55 ls./seg.), a derivar de la margen izquierda del río Pasaje o Juramento, por medio de un canal comunero La Floresta. Esta concesión es un desmembramiento de la acordada por decreto Nº 5578/59 tramitada en Expte. Nº 1310/58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 323

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-91.558/78.

VISTO que la Firma Remy S.A. solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Fracción "A" de la Finca "63 Leguas" o "San Patricio", Catastro Nº 11.651, ubicado en la localidad de Martínez del Tineo, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 900 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Firma Remy S.A., en la forma propuesta en su Resolución Nº 13.098/79, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Firma Remy S.A., una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 900 Hectáreas, del inmueble de su propiedad identificado como Fracción "A" de la Finca "63 Leguas" o "San Patricio", Catastro Nº 11.651, ubicado en la localidad de Martínez del Tineo, Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 ls./seg., a derivar del Arroyo Las Delicias, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 324

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-8.477/69.

VISTO que la señora María Albertina Capobianco de Saravia solicita el reconocimiento de

derechos al uso del agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Casa Quinta", Catastro Nº 4594, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 1,9160 Hectárea; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Albertina Capobianco de Saravia, en la forma propuesta en su Resolución Nº 13.003/78, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor de la señora María Albertina Capobianco de Saravia, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,9160 Hectárea del inmueble de su propiedad denominado "Casa Quinta", Catastro Nº 4594, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l./seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3, Acequia "Del Pueblo" (antes Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-26.826/79, en el cual la Dirección General de Institutos Penales gestiona el reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 9.435.600, a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a la cancelación de la factura Nº 8090/78, presentada por este último organismo y que corresponde a una diferencia de precio en la provisión de armamentos a la repartición penal, cuya adquisición fuera oportunamente autorizada por el Gobierno Provincial;

Que a fs. 6 Contaduría General de la Provincia aconseja el procedimiento a seguir para concretar la gestión, señalando además que el importe a reconocer debe ser imputado a la partida "Deuda Pública" Ejercicio 1979;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 9.435.600), a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en cancelación de la factura Nº 8090/78 presentada por ese organismo, correspondiente a una diferencia de precio por la provisión de armamentos a la repartición penal, según Orden de Compra Nº 1441 del año 1977.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de Nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 9.435.600), a favor de la Dirección General de Institutos Penales, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Dirección General de Fabricaciones Militares por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni
Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 326

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.384/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 10/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en la localidad de La Trampa, Departamento de General Güemes, ofrecida por el señor Zenón Torino y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que la fracción de terreno donada corresponde al inmueble de mayor extensión designado con el Catastro Nº 21 del departamento de General Güemes;

Que a fs. 13 y vta. obra el dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno;

Que en mérito a lo expresado y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695,

procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 10/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 23 de febrero de 1979 - Resolución Nº 10 SA.-SP - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-27.384/78. VISTO: Que el señor Zenón Torino, dona 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 21 de mayor extensión, ubicado en la localidad de La Trampa, Dpto. de General Güemes, según título registrado a Folio 100, Asiento 3 del Libro 2 R.I. de Campo Santo, con destino a la construcción de la Escuela Nº 658 "La Trampa"; y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 vta. corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 8 el Departamento de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º Aceptar la donación que hace el señor Zenón Torino, de 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 21 de mayor extensión, ubicado en la localidad de La Trampa, Dpto. de General Güemes, según título registrado a Folio 100, Asiento 3 del Libro 2 R.I. de Campo Santo, con destino a la construcción de la Escuela Nº 658 "La Trampa". — Artículo 2º - Agradecer al señor Zenón Torino, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan; debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado**

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 327

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 61-28.494.

VISTO la ley nacional Nº 21.809/78, de transferencia de servicios educativos de jurisdicción nacional a la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, a través de su Recomendación Nº 6 del 19 de diciembre de 1978, aconseja traslados provisorios interjurisdiccionales;

Que la firma definitiva de los convenios ha quedado supeditada a lo que resuelva la próxima Asamblea Extraordinaria del Consejo General de Educación;

Que ante la necesidad de solucionar traslados provisorios concedidos y solicitados, es conveniente normativizar los mismos por el período lectivo en curso y hasta tanto se resuelva en definitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación, a prorrogar, acordar y aceptar por el período lectivo 1979 traslados provisorios interjurisdiccionales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado
Ovejero**

Salta, 28 de marzo de 1979

DECRETO Nº 328

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 14193/79.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la ampliación de los fondos asignados en concepto de "Caja Chica", a la Secretaría de Estado de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de las numerosas comisiones que se realizan por los distintos municipios del interior de la Provincia (viáticos y combustibles), como así también del elevado monto de los compromisos que se adquieren por intermedio del sistema de Valores a Regularizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), el monto de \$ 2.000.000 asignado por Decreto Nº 1/79 a la

Secretaría de Estado de Municipalidades, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini (Int.)
Folloni (Int.)
Alvarado
Sosa
Juncosa

Salta, 29 de marzo de 1979

DECRETO Nº 329

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que debe realizar el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (interino) Dr. Jorge Oscar Folloni,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Tte. Cnel. (R.E.) Rodolfo Aldo Juncosa, y mientras dure la ausencia del doctor Jorge Oscar Folloni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 330

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41 - 19.875/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Asociación Pro Cultura Salta solicita un subsidio a fin de posibilitar el desarrollo del "Tercer Abril Cultural Salteño"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha comprometido tal apoyo para facilitar su realización, cuya programación tiende a difundir exponentes culturales y artísticos del más alto nivel en condiciones asequibles para la población;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la entidad "Pro-Cultura Salta", un subsidio por la suma de Vein-

ticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) con destino a la financiación de las erogaciones que demandará la realización del "Tercer Abril Cultural Salteño".

Art. 2º — Déjase establecido que los integrantes de la Comisión Directiva de la entidad beneficiaria asumen la responsabilidad directa de la aplicación de los fondos al destino previsto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la suma de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la entidad "Pro-Cultura Salta", con imputación a la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 del presupuesto vigente.

Art. 4º — En función de lo dispuesto precedentemente, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 25.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 \$ 25.000.000

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Figueroa
Alvarado
Juncosa
Morosini

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 331

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 28 - 23.119 y 25.153/78.

VISTO la Resolución Nº 246 dictada el 28 de febrero de 1979 por el señor Director Interimario de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aconseja la adjudicación directa a la Empresa ECONSA S.R.L., Contratista de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/S en Misión Santa María - Departamento Rivadavia" de los trabajos correspondientes perforación de pozo para dotar de agua potable al establecimiento sanitario citado, por un total de \$ 4.650.000; y

CONSIDERANDO:

Que el importe citado a que ascienden los trabajos mencionados superan el 30 % establecido por Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, respecto al monto contractual;

Que el caso presente se encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inciso c) del artículo 41 de los instrumentos legales citados precedente-

mente, conforme lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que el Departamento de Variaciones de Costos se ha expedido favorablemente al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 246/79 dictada por el señor Director Interventor Interino en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Salta, 28 de febrero de 1979 — Resolución Nº 246 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-23.119/78. Visto...; y Considerando:...; Por ello, El Director Interventor (I) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 035 de fecha 20 de noviembre de 1978 por los considerandos expuestos precedentemente. — Artículo 2º - Aconsejar al Poder Ejecutivo la adjudicación directa de los trabajos ejecutados de perforación de pozo para la provisión de agua potable en la obra “Construcción Puesto Sanitario Tipo A2 30/S en Misión Santa María - Dpto. Rivadavia”, por el importe de \$ 4.650.000 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos). — Artículo 3º - Ampliar en 120 (ciento veinte) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. — Artículo 4º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 34: Fondos Provinciales - Ejercicio 1978. — Artículo 5º - Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 6º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I) - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos indicados en la Resolución Nº 246/79 de la Dirección General de Arquitectura (que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa ECONSA S. R. L., contratista de las obras principales por la cantidad de \$ 4.650.000 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos) y en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el art. 4º de la Resolución Nº 246/79 transcrita en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 332

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 15.508/79.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario Permanente del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O. P.) solicita se liquide la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) en concepto de aporte de la Provincia por el año 1979; y

CONSIDERANDO:

Que el citado aporte fue dispuesto por Resolución Nº 8/78 de la XXXI Asamblea Plenaria del mencionado Cuerpo realizada en La Falda, Provincia de Córdoba;

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha realizado la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la suma total de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I. M.O.P.), en concepto de aporte de la Provincia por el año 1979 dispuesto por Resolución número 8/78 de la XXXI Asamblea Plenaria del citado Cuerpo realizada en La Falda, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y los Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini (Int.)
Alvarado
Sosa

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 334

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66.334/78, agreg. 29-95.412/79.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los autos caratulados: “Provincia de Salta vs. Hijos de José Royo S. C. A. - Expropiación”; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del pago de \$ 572.598 correspondientes al valor de la indemnización aprobada por el H. Tribunal de Tasaciones a fs. 19; con la deducción del depósito de \$ 172.582 efec-

tuado conforme al artículo 2º del decreto número 1287/78 (fs. 4), se hace menester el dictado de la disposición administrativa pertinente encuadrando este caso en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, y de acuerdo con el informe Nº 176/79 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 572.598) a fin de pagar con dicho importe el valor de la indemnización aprobada por el H. Tribunal de Tasaciones (fs. 19) y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Hijos de José Royo S. C. A. - Expropiación", Expediente Nº 66.334/78.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Ley 5310/78, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 572.598) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini
Alvarado
Sosa

Salta, 30 de marzo de 1979

DECRETO Nº 336

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 71.930/76.

VISTO que los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro número 31.964, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 3 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración Gene-

ral de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, en la forma propuesta en su Resolución Nº 12.750/78 con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 Hectáreas del inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro número 31.964, ubicado en el Partido de Velarde del Departamento Capital, con una dotación de 1,57 l./seg. (Un litro cincuenta y siete centilitros por segundo) a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante las obras a construir (comparto, compuerta y acueducto dentro de su propiedad). Los turnos tendrán la prelación que establece el Artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Morosini

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 333 - 30-3-79 - Expediente Nº C/14-06828/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 23 de fecha 14 de marzo de 1979, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la ley Nº 5242/78 una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) para sancionar a la firma "Carmavi S.A." por haber incurrido en infracción prevista en el Artículo 9º inc. ñ) de la Ley citada (llenado incompleto de la guía en su lugar de origen), como consta en el Expediente C/14-06828/78, debiendo la mencionada abonar además Dos mil setecientos pesos (\$ 2.700) en concepto de impuesto forestal por el producto transportado en infracción.

"Art. 2º — Previo pago de la sanción fijada por el Artículo 1º por el Departamento de Contralor Forestal libérese a favor de la pro-

pietaria el producto forestal caucionado mediante el Acta Nº. 1929/78.

"Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente elévese la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 335 - 30-3-79. Expediente Nº C/14-06341/77.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 28 de fecha 15-3-79, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base a la Ley 5090/76 una multa de Ciento ochenta y cuatro mil pesos (\$ 184.000) para sancionar al señor Arturo Torino por haber realizado el desmonte de 92 has. en su finca La Lagunilla, Departamento Capital en infracción al Decreto Nº 2123/73 —sin autorización— según constancias que obran en el Expediente C/14-06341.

"Art. 2º — La Dirección se reserva el derecho de verificar si en el desmonte precitado se han cumplido las normas fijadas en el Informe Técnico que obra de fs. 7 a 11 del referido expediente y que avala el Ing. Agr. Carlos A. Boldrini.

"Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente elévese la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 338 - 30-3-79 - Expediente Nº C/14-06905/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 25 de fecha 15 de marzo de 1979, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 una multa de Ochenta mil pesos (\$ 80.000) para sancionar al señor Gustavo Edmundo Uldry por haber incurrido en infracción encuadrada en los incs. i) y ñ) Artículo 9º de la misma ley (incumplimiento de sus obligaciones, entrega indebida de guía y llenado incompleto de guía en el lugar de origen), como consta en el Expediente C/14-06905/78, debiendo abonar además Novecientos pesos (\$ 900) por diferencia de sellado de ley.

"Art. 2º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 una multa de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para sancionar al señor Raúl Sagle por haber incurrido en infracción establecida por el Artículo 9º incs. i) y ñ) de la mencionada ley (incumplimiento a normas vigentes y falta de inscripción para realizar aprovechamiento forestal).

"Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo por vía jerárquica correspondiente, aprobación de la presente disposición. Firmado: Ing. Agr.

Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 339 - 30-3-79 - Expediente Nº C/14-07500/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 313 de fecha 21 de diciembre de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 y Disposición Nº 209/78 una multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para sancionar a la firma Vicente Nazr por encontrarse incurso en infracciones previstas por el artículo 9º incs. i) y ñ) de la ley precitada —incumplimiento a normas legales y llenado incompleto y defectuoso de guías en el lugar de carga— según constancias que obran en el expediente C/14-07500/78, y teniendo en cuenta la condición de varias veces reincidente de la firma causante.

"Art. 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 340 - 30-3-79 - Expediente Nº C/14-07203/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 307 de fecha 19-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la Ley 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar al señor José Olegario Alba, por haber infringido el Artículo 9º inc. k) de dicha ley, realización de aprovechamiento forestal no autorizado, según constancias que obran en el Expediente C/14-07203/78, debiendo el mencionado abonar además Seis mil seiscientos ochenta pesos (\$ 6.680) en concepto de impuesto forestal.

"Art. 2º — Efectivizados los correspondientes pagos, libérese a favor de su propietario el producto forestal caucionado mediante las Actas Nºs. 4607 y 4608/78.

"Art. 3º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 341 - 30-3-79 - Expedientes Nºs. C/14-07011/78, C/14-07326/78 y C/14-07393/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 304 de fecha 19 de diciembre de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la Ley 5242/78 una multa de

Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para sancionar al señor Horacio Alejandro Quián en su carácter de responsable de las infracciones encuadradas en el Artículo 9º incs. ñ) llenado incompleto, defectuoso e indebido de guías forestales. e i) incumplimiento reiterados a normas legales, de la precitada ley e infracción al Artículo 5º inc. i) de la Ley 5244 —de sellos— y Decreto Nº 1442/75 —pago mensual de impuestos forestales—, debiendo el mencionado abonar además Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) por reposición de sellado fiscal en vigencia.

“Art. 2º — Efectivizados los correspondientes pagos, libérense a favor de su propietario los productos forestales caucionados mediante Acta Nº 1930/78.

“Art. 3º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

Ministerio de B. Social - Decreto Nº 242 - 30-3-79 - Expediente Nº 46.025/78 - Código 66, corresponde 1.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 2.564.194), a favor de la señora Carmen Estela Sandoval de Medina, libreta cívica número 3.321.983, legajo Nº 06113, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en concepto de cancelación de la indemnización por accidente de trabajo, con motivo del accidente de servicio sufrido por la misma el día 17 de junio de 1978.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 2.564.194) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Carmen Estela Sandoval de Medina, en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, con imputación a la Partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1979.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34019

T. Nº 19267

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Antonio Safigueroa, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10281, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste; luego 4.000 metros al Norte hasta determinar el P.P.; luego 600 metros al Oeste hasta 1; luego 900 metros al Norte hasta 2; luego 4.400 metros al Oeste hasta

3; luego 3.100 metros al Norte hasta 4; luego 5.000 metros al Este hasta 5 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el P.P. la superficie libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente de 1.632 Has. por superponerse en aproximadamente 368 Has. al Expte. Nº 10.260. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34018

T. Nº 19268

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.321, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se midieron 5.000 metros az. 270º para determinar el P.P., desde el cual se tomaron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 360º para determinar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir con el P.P., cerrándose de esta manera la superficie de 1.964 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Resulta superpuesta a la mina California, Expte 1608-N, en 9 Has. y a mina Veta Grande, Expte. 1654, en 18 Has., a la mina Mario, Expte. 1678 en 9 Has., razón por la cual resultan libres 1964 Has. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34017

T. Nº 10269

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan F. Falchi, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.280-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se tomaron 15.000 metros az. 270º para determinar el P.P., del cual se midieron 4.000 metros az. 180º para determinar el punto 1; luego 5.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; luego 4.000 metros az. 360º para ubicar el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 34016

T. Nº 19270

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería

que, José Edmundo Navarro Correa, el 17 de febrero de 1978, por Expte. Nº 10.198-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. un punto determinado por las intersecciones de las visuales: al Cerro Aritas 342º, al Cerro Cori 335º a partir del cual se mide 2.000 metros az. 180º hasta llegar al P.P., luego se mide 2.000 metros az. 270º hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 360º hasta 2; luego 4.000 metros az. 90º hasta 3; luego 5.000 metros az. 180º hasta 4 y finalmente 2.000 metros az. 270º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 25-4-79

O. P. Nº 33984

T. Nº 19237

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.530-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la intersección de la Ruta Nacional Nº 53 y el Camino a la mina Tincalayu, a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 299º para ubicar el esquinero 1; 5.000 metros az. 29º para determinar el punto 2; 4.000 metros az. 119º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 209º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.774 Has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33983

T. Nº 18236

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.529-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el punto de intersección Ruta Nacional Nº 53 y camino a Mina Tincalayu a partir del cual se mide 1.800 metros az. 241º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 209º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 299º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 29º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 119º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 9 al 24-4-79

O. P. Nº 33971

T. Nº 19229

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y le Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Yoli", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9126-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del P.M.D., P.P. el que se ubica midiendo 7.000 metros al Norte 23º aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina (A/G/I/2/M) para llegar a dicho P.M.D.; de ahí se mide 300 metros az. 270º al punto 1, luego 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 90º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 180º al P.P. cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. para la Pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1 se mide 200 metros az. 0º00' al punto 4, luego 300 metros az. 270º al punto 5, luego 200 metros az. 180º al punto 2, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 3, cerrando el perímetro de forma rectangular. — Pertenencia Nº 3: Se mide partiendo del punto 5 de la pertenencia 2, 200 metros az. 0º00' al punto 6, luego 300 metros az. 90º al punto 7, luego 300 metros az. 180º al punto 4 y finalmente 300 metros az. 270º al punto 5 cerrando el perímetro. — Pertenencia Nº 4: Se delimita así: del punto 6 de la pertenencia 3 se mide 300 metros az. 90º al punto 7, luego 200 metros az. 0º00' al punto 8, luego 300 metros az. 270º al punto 9 y finalmente 200 metros az. 180º al punto 6, cerrando así el perímetro de 6 Has. — Salta, 26 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.440

e) 6, 19 y 30-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34107

F. Nº 4707

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 11/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/79, para el día 8 de Mayo de 1979, a horas: 12 para la adquisición de Materiales Sanitarios. — Consultas y apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel 13594. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. — Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 19 y 20-4-79

O. P. Nº 34064

F. Nº 4704

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

A.G.A.S.

Llámase a licitación pública para contratación

y ejecución de la obra: "Provisión de agua potable a la localidad de Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia".

Presupuesto oficial: \$ 20.778.994,00.

Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis N° 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 3.712,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 4.800. e) 17 al 20-4-79

O. P. N° 34062

F. N° 4702

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Reparación de losas en el Canal Avenida Hipólito Irigoyen, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 15.303.425.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de mayo de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis N° 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.276.

La Administración General

Valor al cobro \$ 4.800 e) 16 al 19-4-79

O. P. N° 34002

F. N° 4694

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4° Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública N° 1089/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta N° 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nacional 34. Sección: El Bordo-Empalme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hormigón pretensado para cruce en alto nivel sobre vías del Ferrocarril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 2.915.460.000. Depósito de garantía: \$ 29.154.600. Precio del Pliego: \$ 292.000. Plazo de obra 24 meses. Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daviero, p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 18.000 9-4-79 al 2-5-79

O. P. N° 34023

F. N° 4700

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 1

Obra: Ruta Nacional N° 34. Tramo: Río Las Piedras-Pichanal. Sección: Km. 1.586-Km. 1.627.

Repavimentación. Expediente N° 33-68.741/79.

Presupuesto Oficial: \$ 4.786.917.200.

Garantía a la Propuesta: \$ 47.869.172.

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España N° 721, Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú N° 663, Capital Federal.

Apertura de Licitación: Dirección de Vialidad de Salta el día 30 de abril de 1979 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 290.200 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 4.800

e) 11 al 19-4-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 34089

T. N° 1782

Cítese por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días, al Dr. Francisco Antonio Ruiz (Médico) del Hospital de J. V. González, para que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la última publicación, comparezca por Oficina de Sumarios (Belgrano N° 1349, planta alta), a prestar declaración en el sumario que se le instruye por "Abandono de servicio" (Expte. N° 523/78 - Cód. 67), bajo apercibimiento de cerrarse las diligencias en el estado que se encuentran, y solicitar su cesantía, en caso de incomparecencia injustificada. — Salta, abril 11 de 1979. — César Martínez, Jefe Sumarios - M. de B. Social.

Sin cargo

18 al 20-4-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 34088

F. N° 4706

ADUANA DE POCITOS

(Art. 48 Ley de Aduana t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado "fallo de comiso" en las fechas que se indican:

Sumario N° - Lugar de Secuestro - Fecha de Fallo - Responsables

039/78 - SP	Inmed. Dest. Migraciones,	29/12/78.
	Desconocido.	
040/78 - PS	Inmed. Dest. Migraciones,	29/12/78.
	Desconocido.	
052/78 - PS	Inmed. de Estación FF.CC. G. B.,	29/12/78. Desconocido.
060/78 - PS	Estación local del FF.CC. G. B.,	29/12/78. Desconocido.
067/78 - PS	Sector "Cinco" de esta Jurisdicción,	29/12/78. Desconocido.
068/78 - PS	Sector "Tres" de esta Jurisdicción,	29/12/78. Desconocido.
070/78 - PS	Sector "Uno" de esta localidad,	29/12/78. Desconocido.
078/78 - PS	Estación FF. CC. local,	29/12/78. Desconocido.
079/78 - PS	Estación Ferroviaria local,	29/12/78. Desconocido.

- 082/78 - PS Sector "Tres" de esta Jurisdicción, 29/12/78. Desconocido.
- 083/78 - PS Inmed. Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 085/78 - PS Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 091/78 - PS En vagón Nº 17679 del FF.CC. G. B., en la Estación local "Tartagal", 29/12/78. Desconocido.
- 092/78 - PS Sector "Cuatro", 29/12/78. Desconocido.
- 093/78 - PS Inmed. Sector "Cinco", 29/12/78. Desconocido.
- 094/78 - PS Costa Río Bermejo alt. "Embarcación", 29/12/78. Desconocido.
- 095/78 - PS Costa Río Bermejo altura Paraje "El Pelicano", 29/12/78. Desconocido.
- 096/78 - PS Costa Bermejo alt. "Bomba Vieja", 29/12/78. Desconocido.
- 097/78 - PS Costa Bermejo alt. Estac. de Aforo, 29/12/78. Desconocido.
- 098/78 - PS Costa Río Bermejo alt. Bomba Vieja, 29/12/78. Desconocido.
- 099/78 - PS Costa Bermejo alt. Estac. de Aforo, 29/12/78. Desconocido.
- 100/78 - PS Costa Bermejo alt. Estac. de Aforo, 29/12/78. Desconocido.
- 101/78 - PS Inmed. Puente Internacional, 29/12/78. Desconocido.
- 109/78 - PS Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 112/78 - PS Costa Bermejo, Junta San Antonio, 29/12/78. Desconocido.
- 113/78 - PS Costa Bermejo alt. paraje "Illesca", 29/12/78. Desconocido.
- 115/78 - PS Estación Ferrocarril local, 29/12/78. Desconocido.
- 137/78 - PS Inmed. Puente Internacional, 29/12/78. Desconocido.
- 139/78 - PS Inmed. Destac. Migraciones, 29/12/78. Desconocido.
- 144/78 - PS Costa Bermejo alt. Finca Carina, 29/12/78. Desconocido.
- 156/78 - PS Estac. Ferrocarril local, 29/12/78. Desconocido.
- 170/78 - PS Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 174/78 - PS Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 175/78 - PS Sector "Cinco" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 176/78 - PS Sector "Uno" de esta Jurisdicción, 29/12/78. Desconocido.
- 178/78 - PS Estación Ferroviaria local, 29/12/78. Desconocido.
- 183/78 - PS Estación Ferroviaria local, 29/12/78. Desconocido.
- 189/78 - PS Sector "Tres" de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 190/78 - PS Sector Nº 4 de esta jurisdicción, 29/12/78. Desconocido.
- 191/78 - PS Sector Nº 5 de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 192/78 - PS Sector Nº 3 de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 193/78 - PS Sector Nº 4 de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.
- 038/78 - PS Sector Nº 5 de esta localidad, 29/12/78. Desconocido.

Pocitos, abril 2 de 1979

Juan José de la Cruz Ficoseco
Administrador Aduana de Pocitos

Valor al cobro \$ 88.440

e) 18 al 20-4-79

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 34113

S/C. Nº 1787

La Instrucción que atiende la causa Administrativa que se tramita por Expte. Nº 53-13433/78, Sumario Administrativo s/Res. Nº 687/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a Dn. Daniel Tomás Zamorano, ex-empleado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, sita en calle Vicente López Nº 38, y ejercite sus derechos, en el Sumario Administrativo que se instruye por haber excedido el límite de inasistencias permitido. — Julio Eduardo Lazcano, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo

e) 19 al 23-4-79

RESOLUCION

O. P. Nº 34100

T. Nº 1783

Salta, 6 de abril de 1979

RESOLUCION Nº 3130

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. Nº 9.123/78 - Código 81º - Corresponde 1.

VISTA la reglamentación de la presentación de arquezos y conciliaciones bancarias por parte de las reparticiones centralizadas y los entes autárquicos de la Administración Pública Provincial, aprobada por Resolución Nº 2.304/73, modificada mediante Resolución Nº 2.647/76 y actualizada por Resoluciones Nºs. 2.861/77 y 3.048/78; y

CONSIDERANDO:

Que la escala de las sanciones pecuniarias actualizada por el Artículo 1º del acto resolutorio mencionado en último término, no guarda relación con el aumento registrado en el costo de la vida entre Octubre de 1978 y Febrero de 1979;

Que de acuerdo con el estudio practicado por nuestro Departamento de Inspección en su adjunto Informe Nº 236-DI/79, resulta necesario y conveniente implantar un sistema porcentual de actualización permanente sobre la base de la remuneración total (Sueldo básico + Compensación funcional) asignada a la categoría mínima (01) del escalafón vigente para el personal estatal;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º — Actualizar el texto del Artículo 1º de la Resolución Nº 2.647/76 de este Organismo, con aplicación para los incumplimientos en la presentación de arquezos y conciliaciones

bancarias que se registren a partir del día 2 de mayo de 1979, en la forma enunciada a continuación:

“Establecer la siguiente escala de penalidades pecuniarias para la inobservancia del régimen implantado por nuestras Resoluciones N.ºs. 2.304/73 y 2.647/76:

“1er. incumplimiento, con una multa equivalente al 6% (seis por ciento) de la remuneración total (Sueldo básico + Compensación funcional) asignada a la categoría mínima (01) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

“2do. incumplimiento, con una multa del 9% (nueve por ciento) de la remuneración total de la categoría individualizada precedentemente.

“3er. incumplimiento, con una multa del 12% (doce por ciento) de la remuneración total otorgada para idéntica categoría.

“4to. incumplimiento y por cada uno de los posteriores al mismo, con una multa del 15% (quince por ciento) de la remuneración total asignada para similar categoría.

“La presente escala porcentual permanente rige tanto para los servicios que deben presentar los arqueos y conciliaciones bancarias en forma mensual, como para aquéllos que tienen que efectuarlo de manera bimestral”.

Art. 2º — Copiar, notificar, publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicar y archivar en el Departamento de Inspección.

CARPIO
Villada
Palacio
Moreno

Sin cargo

e) 18 al 20-4-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34120

T. Nº 19363

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FRANCO (Expte. Nº 32.504/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 17 de 1979. — Escr. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34119

T. Nº 19364

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO LOPEZ y ANTONIA FLORES DE LOPEZ (Expediente Nº 32.570/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 18 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34118

T. Nº 19365

El doctor Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VARELA (Expte. Nº 32.508/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, abril 17 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34115

T. Nº 19358

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: CARI, ERNESTO

DUILIO, Expte. Sucesorio Nº 66.965/79, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho en la presente sucesión para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 5 de abril de 1979. — Escr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34109

T. Nº 19354

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y la Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en el juicio Sucesorio de SANCHEZ, GINES y MARIA MARTINEZ de, Expte. Nº 55.513/78, citan por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 26 de febrero de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34106

T. Nº 19349

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados: “SUAINA, ELIAS - Sucesorio”, Expte. Nº 32.282/78, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 27 de marzo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34105

T. Nº 19350

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ SOLO-TAR de BEREZAN — Sucesorio, Expediente Nº 66.751/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de marzo de 1979. — Escr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 19 al 23-4-79

O. P. Nº 34098

T. Nº 19343

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil Comercial Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de CARLOS LORENZO FORT", Expte. Nº 27.301/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Carlos Lorenzo Fort, para que comparezcan hacer valer sus derechos. Secretaría, febrero 13 de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34097

T. Nº 19344

El doctor Luis F. Costas, Juez 1ra. Instancia C. y C. Orán, cita y emplaza por treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores en juicio: "Sucesorio JAIME BASOK" Expte. Nº 27.406/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Orán, abril 16 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34054

T. Nº 19340

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Gregorio Pérez Márquez ó Gregorio Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. número 26.047/77. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 21 de 1979. Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34090

T. Nº 19339

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Juicio Sucesorio de Dn. MARCELINO ADOLFO ESPINOZA, Expte. número 35806/79, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de abril de 1979. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34086

T. Nº 19333

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial Ira. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LUISA MEJIA DE LOZANO (Juicio Sucesorio Expte. Nº 51.328/79) para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de abril de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34083

T. Nº 19331

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: PAZ, ELOISA GOMEZ de", Expte. Nº 48.356/79, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer su derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Fdo.: Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario. Salta, 10 de abril de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

O. P. Nº 34081

T. Nº 19328

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: "Sucesorio de ERNESTO PONCE" Expte. Nº 27.492/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 10 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 18 al 20-4-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34111

T. Nº 19353

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Inmueble Rural

El día 4 de mayo de 1979, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, en los autos caratulados: "Ejecución de Sentencia" que se le sigue a don Vico, Morante Antonio, en Expte. Nº 47.370/78 del Juzgado de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de M. Cristina Figueroa de Carranza, procederé a la pública subasta con base de \$ 13.952.400 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal de un inmueble rural ubicado en el departamento de Metán, Catastro Nº 6.340, remanente del plano Nº 677, con una superficie de 77 Has. y por título registrado a folio 363, asiento 14, Libro 56 del R.I. de Metán de propiedad del demandado. La fracción que se remata pertenecía a la finca El Molino, con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Estado de ocupación: La propiedad se encuentra ocupada por el dueño.

El comprador abonará el 30% como seña, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare feriado. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500 e) 19 al 25-4-79

O. P. Nº 34108 T. Nº 19356

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un aparato radio stereo "B.G.H." con 2 bafles
SIN BASE

El día 20 de abril de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo de M. Cristina F. de Carranza, en juicio que corre por Expte. Nº 47.009/77, remataré sin base: Un aparato audio stereo B.C.H. C. A. Nº 18037 con dos bafles B.G.H. Simo Nº 151651, en buen estado de uso, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra. Haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Ituzaingó Nº 84, Tel. 19104 - Salta - C. P. 4400.

Imp. \$ 5.000 e) 19 y 20-4-79

O. P. Nº 34068 T. Nº 19321

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 3 de mayo de 1979 a las 17 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: T.S.A.C.I. c/B.C. y G.C.R. Ejecución Prendaria, Expediente Nº 39.391/79, procederé a rematar con la Base de \$ 339.300, una heladera eléctrica familiar marca Saccol, modelo 1271, equipo Nº 1.054.282, gabinete Nº 293.441, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado, dentro del horario comercial, en la calle Mitre Nº 85, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley. Mayores datos al suscrito martillero teléfono 11106.

Imp. \$ 7.500 e) 17 al 19-4-79

O. P. Nº 34047 T. Nº 19298

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Ind. Fono-

gráfica del Noroeste S.R.L., López Sebastián S. y Mendoza Murillo Mario", Expte. Nº 53679/77, remataré con Base de \$ 1.900.000, importe de la hipoteca, en 1er. término un Inmueble ubicado en calle Zabala Nº 430, ciudad, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 9a, Matrícula 3812. Descripción del inmueble. Extensión: frente 5,50 m. Contrafrente 4,40 m. Cdo. Oeste 46,10 m. Costado E. 46,00 m. Edificado, antecedentes dominial: Libro 424, Folio 295, Asiento 2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23.500 e) 16 al 20-4-79

O. P. Nº 34034 T. Nº 19286

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.902.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Barrio Viviendas de la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta). Nomenclatura Cat.: Sec. A, Manz. 14c, Parc. 4, Matrícula 1977. Extensión: 16,04 metros de frente por 16,51 metros de contrafrente; costado Este: 13,85 metros más 10,70 metros y costado Oeste: 20,50 metros. Línderos: los que dan sus títulos. Construcción: un porch, dos habitaciones, cocina, baño, con piso de mosaico. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. La casa se encuentra deshabitada. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida contra Tomás Alberto Sulca, en Expte. número 66.877/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 28.200 e) 11 al 20-4-79

O. P. Nº 34020 T. Nº 19264

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Embargo Preventivo (alquileres), que se le sigue a Gutiérrez Lorenzo, Expte. Nº 37.906/77, remataré con base de \$ 286.064, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del 50% o sea la parte indivisa de los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el inmueble Matrícula Nº 1858, ubicado en la localidad de "La Merced", departamento de Cerrillos, Parcela 17, Plano 115. Antecedentes Dominial: Libro 11, Folio 3, Asiento 1. Extensión: Fte. 15 m. Fdo. 55 m. Superficie según Títulos: 825 m2. Límites: N., Lotes: 6, 7, 8. S., Lote 4. E., Fdo. Lote 9. O., Camino Nacional. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 15.000 e) 10 al 19-4-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34082

T. Nº 19329

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez, en los autos caratulados "MEDINA, Manuel s/Poseción Veinteñal", que se tramita por Expte. Nº 14.073/78 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la autorizante Dra. Nora del V. Barrera, cita y emplaza al señor SALMORAL DAMASO, a sus herederos, acreedores y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denominado "Pozo Cantado", catastro Nº 538 del Dpto. de Anta, situado en el partido San Simón, Dpto. de Anta, Prov. de Salta, a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación cinco veces. Fdo.: Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria. Metán, cinco de Abril de 1979.

Imp. \$ 21.000

e) 18 al 24-4-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34103

S/C. Nº 1786

Salta, 3 de marzo de 1977. — Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Paulino Eudoro Costello, argentino, casado, nacido el 19 de diciembre de 1934 en la provincia de Catamarca, de profesión comerciante, con domicilio en esta ciudad, con instrucción, a la pena de doce años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa con circunstancias extraordinarias de atenuación, en Concurso Real y Privación Ilegítima de la Libertad y Coacción en Concurso Aparente por consunción con relación a los delitos anteriormente mencionados (Arts. 79, 80 inc. 1º y último párrafo, 42, 55, 2º, 141, 149 bis, 40, 41, 29 inc. 3º 12 y 19 del Código Penal. — Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Jorge G. Ferreyra - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 19-4-79

O. P. Nº 34102

S/C. Nº 1785

Salta, 28 de setiembre de 1978. — Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenado a Sebastián Eduardo Morales, argentino, soltero, gastronómico, de 34 años de edad, con instrucción y domiciliado en calle Córdoba 766 de esta ciudad a la pena de Catorce años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple de conformidad con lo dispuesto por los arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º,

12 y 19 del C.P. II) Declarando que el hecho incriminado en la causa Nº 5.742/72 configura el delito de lesiones leves (artículo 89 del Código Penal) y, en consecuencia, dictando sobreseimiento en favor del imputado Sebastián Eduardo Morales, de las condiciones personales ya indicadas, por prescripción de la acción penal (art. 340 inc. 4º del C.P.P. y 62 inc. 3º del Código Penal) Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 19-4-79

O. P. Nº 34101

S/C. Nº 1784

Salta, 6 de marzo de 1979. — Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Nélida Vázquez, argentina, viuda, de 61 años de edad, ama de casa, sin instrucción y domiciliada en Orán en Pasaje Alvear s/nº, a la pena de ocho años de prisión y costas, por ser autora responsable del delito de homicidio simple, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. II) Condenando a Miguel Angel Uncos, argentino, casado, de 47 años de edad, jornalero, sin instrucción y domiciliado en Finca "La Salada" de Rosario de la Frontera, a la pena de dos años de prisión en forma condicional, por resultar autor responsable del delito de encubrimiento de conformidad con lo dispuesto por los arts. 278 ter. 26, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal. III) Absolviendo a Daniel Serapio Uncos, argentino, soltero, de 34 años de edad, agricultor, sin instrucción y domiciliado en Finca "La Salada" de Rosario de la Frontera, del delito de encubrimiento por el que venía incriminado, en virtud del principio de la duda establecido por el art. 4º del C.P.P. - Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 19-4-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 34121

T. Nº 19366

A los fines legales se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, se tramitan los autos: "MARTINEZ, Emilia María del Pilar Profesionista de - Rectificación de Partida", Expediente Nº 48.474/79, a fin de rectificar la partida de matrimonio que aparece como Emilia Profesionista, debiendo ser: "Emilia María del Pilar Profesionista". — Salta, 28 de marzo de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19-4-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 34112

T. Nº 19355

CONTRATO SOCIAL DE MARTINEZ, TORINO Y SEGURA S.R.L.

En la ciudad de Salta a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve, reunidos: doña Dominga Juri de Martínez, argentina, casada con don Manuel Martínez, domiciliada en calle Gorriti Nº 81, de 51 años de edad, libreta cívica Nº 9.490.596, comerciante; don Heriberto Torino, argentino, casado con doña Elva Haidée González, domiciliado en Barrio Intersindical, casa Nº 372, de 37 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.260.087, comerciante; doña Elva Haidée González de Torino, argentina, casada con don Heriberto Torino, domiciliada en barrio Intersindical casa Nº 372, de 36 años de edad, libreta cívica Nº 4.588.132, comerciante, y doña Nelda Ramona Segura, argentina, soltera, domiciliada en calle Gorriti Nº 751, de 32 años de edad, libreta cívica Nº 5.415.441, RESUELVEN constituir una sociedad de responsabilidad limitada con ajuste a la Ley 19.550 y demás disposiciones legales pertinentes, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de MARTINEZ TORINO Y SEGURA S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle Balcarce Nº 39, Galería Augusto, Local Nº 9 planta baja, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero.

SEGUNDA: El término de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, distribución y exportación de mercaderías de sedería, tienda, mercería y ropería. Industriales: Fabricación de artículos relacionados con los mencionados anteriormente. Para estos fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos cada una (\$ 1.000), que los socios suscriben en la siguiente proporción: la señora Dominga Juri de Martínez, dos mil novecientos sesenta cuotas o sea dos millones novecientos sesenta mil pesos; el señor Heriberto Torino, dos mil trescientas veinte cuotas o sea dos millones trescientos veinte mil pesos; la señora Elva Haidée González de Torino, un mil ochocientos cuarenta cuotas o sea un millón ochocientos cuarenta mil pesos, y la señorita Nelda Ramona Segura, ochocientos ochenta cuotas o sea ochocientos ochenta mil pesos. Las respectivas suscripciones quedan totalmente integradas conforme al inventario y balance al

1º de marzo de 1979 que, certificado por el Contador Público doctor Héctor Mendilaharzu forma parte de este contrato.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la Sociedad unificando su representación o retirar el capital y demás haberes en la forma y plazo que se convenga.

SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes. El uso de la firma social, a cuyo efecto estamparán la firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad, será en forma conjunta de dos de ellos indistintamente a excepción del señor Heriberto Torino y la señora Elva Haidée González de Torino que sólo podrán hacerlo con los otros socios. Usando de la firma social en la forma indicada, para el cumplimiento de los fines sociales, los socios-gerentes, además de las facultades implícitas del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: constituir derechos reales de prenda, permutar, ceder y enajenar bienes muebles, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o privados del país o del extranjero. Para la constitución de derechos reales sobre inmuebles, y/o su compra o enajenación, será necesario la firma de todos los socios. La precedente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen de alguna forma con los objetivos sociales, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil.

SEPTIMA: El día treinta y uno de diciembre de cada año se producirá el cierre del ejercicio económico debiéndose confeccionar un balance general y demás estados contables ajustados a las disposiciones legales en vigor.

OCTAVA: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten anualmente, luego de deducido el cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social, y las voluntarias que se resuelvan, se distribuirán entre los socios por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas.

NOVENA: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley 19.550. La liquidación estará a cargo de los socios-gerentes que actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

DECIMA: La junta de socios, en relación a las funciones o tareas a cumplir por cada uno, podrá adjudicarles remuneraciones acordes con las mismas.

En prueba de lo acordado, los intervinientes suscriben el presente en tres ejemplares en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Heriberto Torino - Dominga J. de Martínez - Nelda Ramona Segura - Elva Haidée G. de Torino.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: Heriberto Torino L.E. Nº 7.260.087; Dominga Juri de Martínez, L.C. Nº 9.490.596; Nelda Ramona Segura, L.C. Nº 5.415.441 y de Elva Haidée González de Torino, L. C. número 4.588.132, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, folios 491 y 492, Actas Nros. 2945, 2946, 2947 y 2948, doy fe. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Completando la individualización de los socios en el encabezamiento de este contrato, anotamos que la profesión de la señorita Nelda Ramona Segura, es "comerciante". — Heriberto Torino - Dominga J. de Martínez - Nelda R. Segura - Elva Haidée G. de Torino.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Heriberto Torino, L.E. Nº 7.260.087; Dominga Juri de Martínez, L.C. Nº 9.490.596; Nelda Ramona Segura, L.C. Nº 5.415.441 y de Elva Haidée González de Torino, L. C. número 4.588.132, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, folios 491 y 492, Actas Nros. 2945, 2946, 2947 y 2948, doy fe. — Salta, 29 de marzo de 1979. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 17.706

e) 19-4-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34110

T. Nº 19352

Prórroga Término Duración de la Firma

CAPROTTA Y GALINDO S. R. L.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los señores SILVIO PEDRO CAPROTTA,

argentino, L.E. Nº 3.957.712, soltero, ingeniero civil, con domicilio en calle España Nº 943 de esta ciudad, y el señor CARMELO GALINDO, argentino, L.E. Nº 7.032.168, casado en primeras nupcias con Blanca Teresita Passano, domiciliado en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 47 también de esta ciudad, Ingeniero Civil, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "CAPROTTA Y GALINDO" S.R.L., inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha veintuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio ciento diez y nueve, asiento seis mil doscientos ochenta y cinco del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales y, ampliado su capital e inscripto este instrumento en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, al folio veinticinco, asiento diez y nueve del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y convienen lo siguiente:

Que, en virtud del tiempo transcurrido se considera conveniente ampliar el término de duración del contrato original, por un lapso más de diez años a contar de la fecha en que la presente modificación sea inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con opción a prórroga; quedando en consecuencia redactada la cláusula tercera del mencionado contrato original, de la siguiente forma:

TERCERA: "La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución unánime de los socios".

No se modifican las demás condiciones del contrato original, las que quedan ratificadas.

Se otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Silvio Pedro Caprotta, Socio Gerente y Carmelo Galindo, Socio Gerente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Carmelo Galindo; L.E. Nº 7.032.168 y Silvio Pedro Caprotta, L.E. Nº 3.957.712, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, folio 498, Actas Nros. 2983 y 2984, doy fe. — Salta, 20 de marzo de 1979. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.618

e) 19-4-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34117

T. Nº 19360

CLUB ATLETICO MARIA ANGELICA

Afiliado a la Liga Tabacal de Futbol

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético María Angélica convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de abril a horas 10 en la sede del Club sito, en el Bº San Antonio, para tratar el siguiente orden del día de acuerdo al art. 43 del Estatuto de la Institución.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización año 1978.
- 3º Cambio total Comisión Directiva.
- 4º Aumento de la cuota societaria.
- 5º Memoria.
- 6º Designación de dos (2) socios para suscribir el acta respectiva.

Por el Club Atlético María Angélica

Manuel Reynoso
Secretario
Imp. \$ 2.000

Pedro Agüero
a/c. Presidencia
e) 19 y 20-4-79

O. P. Nº 34116

T. Nº 19359

Asociación Cooperadora Colegio Nacional

"JUAN CARLOS DAVALOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional "Juan Carlos Dávalos" Comercial anexa, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1979 a horas 16,30, en el local del Colegio, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria del ejercicio fenecido.
- 3º Balance de Tesorería e Inventario.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los Estatutos de esta Asamblea se realizará a la hora establecida, con la mitad más uno de sus asociados. De no haber número suficiente se esperará treinta minutos y se realizará con los socios que se encuentren presentes.

Mónico Antonio López
Secretario
Imp. \$ 1.000

Ramón Héctor Bazán
Presidente
e) 19-4-79

O. P. Nº 34114

T. Nº 19357

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados de acuerdo a los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 29 de abril de 1979 a horas 9 en la sede de calle Urquiza 457 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración del balance general año 1978.
- 4º Memoria.
- 5º Elección de Autoridades y Organó de Fiscalización.

NOTA: La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y una hora después con la cantidad de socios presentes siendo válidas sus decisiones.

Carlos Ramos
Secretario
Imp. \$ 2.00

Honorio Martínez
Presidente
e) 19 y 20-4-79

O. P. Nº 34092

T. Nº 19336

SALTA POLO CLUB

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Conforme al Art. 62 del Estatuto en vigencia, cítase a los señores socios para el día sábado 5 de mayo de 1979, a horas 20 en su sede social ubicada en Avenida Bolivia 2800, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Reforma parcial del Estatuto en vigencia.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Art. 61 del Estatuto: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luis Julio Genta Peyret
Secretario

Luis María Bassani
Vice-Presidente

Luis Eduardo Isasmendi
Secretario Rentado Salta Polo Club

Imp. \$ 2.000

e) 18 y 19-4-79

O. P. N° 34091

T. N° 19335

SALTA POLO CLUB**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Conforme al Art. 59 del Estatuto en vigencia, cítese a los señores socios para el día sábado 5 de mayo de 1979, a horas 19,30 en su sede social ubicada en Avenida Bolivia 2800, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance General cerrado al 31 de marzo de 1979.
- 3º) Renovación parcial de autoridades. Renuévase Presidente por renuncia; Vicepresidente por mandato cumplido; Pro-Secretario por mandato cumplido; Tesorero por renuncia; Pro-Tesorero por mandato cumplido, y Vocales 2º, 4º, 6º; Vocales Suplentes 2º, 4º, y Organo de Fiscalización, todos por mandato cumplido.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Art. 61 del Estatuto: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luis Julio Genta Peyret
Secretario

Luis María Bassani
Vice-Presidente

Luis Eduardo Isasmendi
Secretario Rentado Salta Polo Club

Imp. \$ 2.000

e) 18 y 19-4-79

O. P. N° 34074

T. N° 19315

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 17 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce N° 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 al 31 de diciembre de 1978, ad-referéndum del Banco Central de la República Argentina.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.

4º) Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1978.

5º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones por Dividendos y Capitalización de Reservas por Revalúos Contables y para Inversiones en Activo Fijo, de conformidad con lo resuelto en los puntos 2º y 4º del Orden del Día.

6º) Establecer Honorarios de Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora para el año 1979 y aprobar los Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora del año 1978.

7º) Consideración de la donación efectuada a S.A.M.P.B.A.R.E.

8º) Elección de dos Directores Suplentes.

9º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Héctor Junco Peralta
Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 19.300

e) 17 al 23-4-79

O. P. N° 34069

T. N° 19320

**BANCO REGIONAL
DEL NORTE ARGENTINO****Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1979, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce N° 98 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 1978.

EL DIRECTORIO

Héctor Junco Peralta
Sub-Gerente Gral. Adscripto

Imp. \$ 17.500

e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34067

T. Nº 19322

RADIODIFUSORA SALTA S. A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 4 de mayo de 1979, a las 20,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 (Salta-Capital) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**I) Asuntos Ordinarios**

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Consejo de Vigilancia, Dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1978.

2º Aprobación de la Actualización Contable de bienes, de acuerdo al Decreto Ley número 19.742.

3º Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del art. 261 de la Ley Nº 19.550/72).

II) Asuntos Extraordinarios

4º Ratificación aumento del capital social hasta la suma de \$ 26.728.250, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por \$ 21.627.440 (Correspondiente al punto 6º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 1978, Ejercicio Nº 9, cerrado el 31-12 de 1977.

5º Aumento del Capital Social, llevándolo de \$ 26.728.250, a la suma de \$ 75.908.230, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir (Ejercicio Nº 10, 1978) en acciones por \$ 49.179.980.

6º Modificación del art. 4º del Contrato Social, llevando el Capital Social a la suma de \$ 75.908.230.

7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, abril 4 de 1979

EL DIRECTORIO

Andrés Jorge Navas
Gerente

Imp. \$ 20.700

e) 17 al 23-4-79

O. P. Nº 34065

T. Nº 19314

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEIBOL**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a lo previsto en el Art. 17 del capítulo 5º de los Estatutos vigentes de la institución, la H.C.D. convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el

día 9 de mayo del año en curso a las 21 horas en su sede social, calle Alsina Nº 212, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de poderes de los clubes afiliados.

2º Renovación parcial de la H.C.D. para los cargos siguientes:

a) Un Vice-Presidente.

b) Un Secretario.

c) Un Pro-Secretario.

d) Un Pro-Tesorero.

e) Un Vocal Suplente.

3º Campeonato Argentino Juvenil de Voleibol Masculino y Femenino, del 14 al 21 de julio del corriente año en esta provincia.

4º Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la asamblea.

Sr. José B. Pistone
Tesorero

Prof. Humberto M. Parrón
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 17 al 19-4-79

O. P. Nº 34059

T. Nº 19305

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.**Convocatoria**

Convócase a los Señores Accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1979 a horas 18 en su local Administrativo de calle Avenida República de Chile número 1369 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Social.

2º Modificación del Estatuto Social Art. 4º y 6º.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Néstor Magno
Presidente

Héctor Carrizo
Director

Imp. \$ 17.500

e) 16 al 20-4-79

O. P. Nº 34039

T. Nº 19290

CENTRO PRIVADO DEL TORAX**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios del Centro Privado del Tórax S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1979, a horas 11, en el domicilio de Avda. Entre Ríos 807, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ga-

nancias, Inventario General, Anteproyecto de distribución de Pérdidas y Ganancias, Planillas anexas e Informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1978.

- 3º Lectura y consideración de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19.742.
- 4º Ratificación aumento de capital de pesos 20.000.000 destinado a compra de inmueble, dispuesto por acta de Directorio Nº 7, en carácter de Asamblea Unánime.
- 5º Consideración fecha y forma de suscripción aumento de capital indicado en punto anterior, dispuesto por acta Nº 9 de Directorio. Consideración compra inmueble situado en calle Sarmiento Nº 566, Salta.
- 6º Designación de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Dres. José T. Museli y Ricardo L. Lavaselli hasta completar sus mandatos.
- 7º Designación de un Síndico titular y un Suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Por Centro Privado del Tórax S.A.

Dr. Alberto Briones
Gerente - M. P. 531

Imp. \$ 17.500 e) 16 al 20-4-79

O. P. Nº 34033 T. Nº 19280

CAMINOS S.A.

Bartolomé Mitre Nº 274

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1979, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 15 de mayo de 1978.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nº 14 cerrado al 31 de Diciembre de 1978.

3. Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 11 al 19-4-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34122

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 12.152.510
Recaudación del día 18-4-79	\$ 180.724
TOTAL	\$ 12.333.234

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA
SALTA